Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo **DECRETO** N° 2272

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 0 5 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° 00201-0198078-0 del Registro de Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales 2017 – SEGUNDO TRAMO:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1763/2018, se dispuso la realización del Concurso de Ascenso 2017 en dos tramos, un Primer Tramo para las todas las jerarquías a excepción de Director General, estableciendo para dicho grado la sustanciación en un Segundo Tramo;

Que por ello resulta necesario poner en marcha el proceso de Concurso 2017 para el grado de Director General en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" del Título II "Carrera Policial" de la Ley N° 12.521, estableciendo las vacantes a cubrir y el Jurado actuante, conforme el Art. 74° de dicha norma;

Que la Ley N° 13.814, modifica el Art. 121° de la Ley Provincial N.° 12.521, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 121°: A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario. Desde el año 2010, el personal con la jerarquía de subcomisario, comisario, comisario supervisor y subdirector de policía, para acceder a los concursos de jerarquías superiores respectivas, deberán aprobar los cursos de perfeccionamiento superior que se dicten en los institutos de formación habilitados";

B

Que en función de lo propuesto por la Jefatura de Policía mediante nota que obra en autos, resulta conveniente establecer la totalidad de las vacantes para el grado, efectuándose la distinción por escalafón, poniendo en igualdad de condiciones a aquellos que integran cada uno de ellos, acorde a la función que desempeñan y la capacitación recibida;

Que dentro de la totalidad de cupos asignados por grado se diferenciará entre los escalafones general, profesional y técnico asignando mayor cantidad de vacantes al escalafón general en razón de la superioridad numérica, dejando establecido que en caso de no cubrirse las dos vacantes asignadas a profesional y técnico, se utilizará el orden de mérito que se conformare del escalafón general, ocupándose la totalidad los cupos previstos;

Que conforme al Art. 77° de la Ley N° 12.521, la cantidad de



Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo

///

habilitados y por tratarse de una sola jerarquía a concursar resulta razonable la conformación de un sólo cuerpo evaluador;

Que el Ministro de Seguridad presta su anuencia respecto de la distribución de las vacantes;

Que en autos se ha expedido la Dirección General de Administración, informando que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, gestión que se encuadra en el Art. 23°, Inc. a) de la Ley de Presupuesto N° 13.871;

Que conforme al Dictamen N° 0901/2019, emanado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Establécese para el Concurso de Ascenso Año 2017 – Segundo Tramo, para la jerarquía de Director General, la cantidad de vacantes que se disponen en la siguiente tabla:

CONCURSA PARA	TOTAL DE VACANTES POR GRADO	GENERAL	PROFESIONAL	TÉCNICO
DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	11	9	1	1



ARTÍCULO 2°: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales Año 2017 - SEGUNDO TRAMO, un Jurado de acuerdo con lo establecido en el Art. 77° de la Ley N° 12.521.-

ARTÍCULO 3°: Determínese que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio fehaciente de notificación de todas las instancias del Concurso de Ascensos Policiales Año 2017- SEGUNDO TRAMO. Esta medida alcanza a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar y la publicación del

///



decreto de designación de la jerarquía concursada.-

ARTÍCULO 4º: Prescríbese que en caso de verificarse que no se cubran los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional y Técnico, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General.-

ARTÍCULO 5°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.-

Lic. MAXIMILIANO MICOLAS PULLARO LIC. DONZALO MIGUEL SAGLIONE

IN ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ